



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 029 del veintiocho (28) de febrero del 2024

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-189-31-05-001-2022-00126-01	ORDINARIO	27-02-2024	MONICA PATRICIA BERMUDEZ DAZA	SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO NUEVO S.A., y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.,	<p>RIMERO: CONFIRMAR el auto de calenda dos de agosto de 2023, proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Ciénaga dentro del proceso Ordinario Laboral instaurado por MONICA PATRICIA BERMUDEZ DAZA contra la SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO NUEVO S.A. y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.</p> <p>SEGUNDO: CONDENAR en costas en esta instancia a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente.</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 127
2	47-001-31-05-003-2023-00130-01	ORDINARIO	27-02-2024	AIDA ESTHER ORTIZ CASTILLA	ESTUDIOS e INVERSIOENS MEDICAS S.A (ESIMED)	<p>PRIMERO: CONFIRMAR PERO POR LAS RAZONES AQUÍ SEÑALADAS el auto apelado de calenda 26 de junio de 2023, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso ordinario laboral adelantado por AIDA ESTHER ORTIZ CASTILA contra ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. "ESIMED S.A.", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 130

						SEGUNDO: CONDENAR en costas en esta instancia a AIDA ESTHER ORTIZ CASTILA. Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente.		
3	47-245-31-05-001-2022-00098-01	ORDINARIO	27-02-2024	WILBER OSPINO RUIZ	TEMPORING S.A. Y OTRO	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto apelado de calenda 21 de julio de 2023, proferido por el Juzgado Único Laboral del Circuito de El Banco dentro del proceso ordinario laboral adelantado por WILBER OSPINO RUIZ contra TEMPORING S.A. y la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTA Y TRANSPORTADORES UNIDOS "COTAXI".</p> <p>SEGUNDO: CONDENAR en costas a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTA Y TRANSPORTADORES UNIDOS "COTAXI". Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente.</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 87
4	47-001-31-05-001-2019-00316-01	ORDINARIO	27-02-2024	EILEEN ESTHER ROBLES MANIGUA	SEGUROS DE VIDA ALFA S. A	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, que en providencia del veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023), CASÓ LA SENTENCIA proferida el veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022) por esta Sala.	Dra. ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA	
5	47-245-31-05-001-2022-00033-01	FUERO SINDICAL	27-02-2024	MARTHA CECILIA LASCARRO SIERRA	MUNICIPIO DE SANTA ANA - MAGDALEN	<p>1.-) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, donde dejó sin efecto jurídico el auto que la Sala Laboral del Tribunal Superior de Santa Marta profirió el 29 de agosto de 2023, dentro del proceso especial de fuero sindical que la accionante instauró contra el Municipio de Santa Ana – Magdalena. Y además que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esa providencia, se profiriera nueva decisión teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de ese proveído.</p> <p>2.-) Solicítese al Juzgado Único Laboral del</p>	Dra. ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA	L. 53 F. 569

						<p>Circuito de El Banco Magdalena, para que en el término de un (1) día, remita el expediente Rad. No. 47-245-31-05-001- 2022-00033 de MARTHA CECILIA LASCARRO SIERRA contra MUNICIPIO DE SANTA ANA – MAGDALENA.</p> <p>3.) Cumplido lo anterior, pásese al Despacho para la elaboración del proyecto de la decisión que se debe adoptar conforme los lineamientos señalados en la STL1210-2024.</p> <p>4.) Comuníquese a la Secretaría Laboral de la Corte Suprema de Justicia.</p>		
6	47-001-31-05-001-2022-00076-01	FUERO SINDICAL	27-02-2024	C.I. PRODECO S.A.	JOSE LUIS FUENTES BAQUERO	<p>PRIMERO: CONFIRMAR lo dispuesto por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta en el proveído de 20 de noviembre de 2023, a través del cual, RECHAZÓ de plano la nulidad planteada en contra del auto de la misma fecha, proferido dentro del proceso especial de fuero sindical seguido por C.I Prodeco S.A, contra José Luis Fuentes Baquero, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: ORDENAR la devolución de estas piezas procesales al Juzgado de origen.</p> <p>TERCERO: CONDENAR en costas en esta instancia, de acuerdo a lo fundamentado en el presente proveído</p>	Dra. MARYORI GIL ACOSTA	L 54 F 338
7	47-001-31-05-005-2022-00029-01	ORDINARIO	27-02-2024	PASCUAL ESTEBAN FORERO BUSTAMANTE	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA.	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto apelado de fecha 16 de agosto de 2023, proferido por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso ordinario laboral seguido por PASCUAL ESTEBAN FORERO BUSTAMANTE en contra de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA y la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y la llamada en calidad de litisconsorte necesaria ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE</p>	Dra. MARYORI GIL ACOSTA	L 54 F 118

						<p>PENSIONES COLPENSIONES, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: CONDENAR en costas en esta instancia PASCUAL ESTEBAN FORERO BUSTAMANTE. Conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.</p>		
8	47-001-31-05-002-2022-00167-01	ORDINARIO	27-02-2024	CARLOS AUGUSTO RANGEL MENDOZA	<p>DEPÓSITO SAN ISIDRO LIMITADA, SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA Y TRANSPORTE SAN ISIDRO S.A.S.</p>	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto de calenda 20 de febrero de 2023, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, por medio de cual se niega la tacha de falsedad, dentro del proceso promovido por CARLOS AUGUSTO RANGEL MENDOZA contra SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES S.A.S., TRANSPORTE SAN ISIDRO S.A.S., ROSA MARIA GÓMEZ ACEVEDO y PEDRO AGUSTIN GÓMEZ GÓMEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.</p> <p>SEGUNDO: CONFIRMAR la sentencia de calenda 20 de febrero de 2023, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral seguido por CARLOS AUGUSTO RANGEL MENDOZA contra SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES S.A.S., TRANSPORTE SAN ISIDRO S.A.S., ROSA MARIA GÓMEZ ACEVEDO Y PEDRO AGUSTIN GÓMEZ GÓMEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.</p> <p>TERCERO: CONDENAR en costas en segunda instancia a CARLOS AUGUSTO RANGEL MENDOZA. Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente.</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 285
9	47-001-31-05-002-2023-00111-01	EJECUTIVO	22-02-2024	JOSÉ TOMÁS PÁJARO SOFFIA	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	<p>PRIMERO: DECRETAR la ilegalidad del auto de calenda 22 de junio de 2023 proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad a lo indicado. }</p>	Dra. ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA	L. 54 F. 132

						<p>SEGUNDO: ORDENAR a la Juez Segunda Laboral del Circuito de Santa Marta, adecuar el presente proceso ejecutivo conforme lo expuesto en esta providencia.</p> <p>TERCERO: ABSTENERSE de condenar en costas en esta instancia.</p>		
10	47-001-31-05-001-2021-00408-02	FUERO SINDICAL	22-02-2024	C.I. PRODECO S.A.	ALFONSO ENRIQUE LOZANO CABRERA	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto de fecha 8 de junio de 2023, dictado por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, por las razones expuestas en la parte motiva.</p> <p>SEGUNDO: Condénese en costas a la parte recurrente. Fíjense agencias en derecho en una suma equivalente a UN SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL.</p> <p>(AUTO QUE ACEPTA IMPEDIMENTO A LA DRA. ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO)</p>	Dra. ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA	L. 54 F. 181
11	47-245-31-05-001-2015-00115-02	EJECUTIVO	22-02-2024	HERNANDO SAUCEDO GONZÁLEZ	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL BANCO -MAGDALENA	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 19 de diciembre de 2022, proferido por el Juzgado Único Laboral del Circuito de El Banco - Magdalena, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: Costas a cargo de la parte apelante. Fíjense agencia en derecho en la suma de UN MLMV.</p> <p>TERCERO: Por secretaría remítase el presente expediente al juzgado de origen..</p>	Dra. ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA	L. 53 F. 247
12	47-001-31-05-002-2023-00028-01	ORDINARIO	22-02-2024	ALTAGRACIA CEBALLOS DE RUIZ	COLPENSIONES	<p>PRIMERO: DECLARAR la nulidad de la sentencia del 10 de agosto de 2023, dictada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, por falta de jurisdicción, conforme lo expuesto</p> <p>SEGUNDO: REMITIR el expediente al Centro de Servicios para los Juzgados Administrativos de Santa Marta a efectos de que realice el reparto</p>	Dra. ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA	L. 54 F. 105

						del mismo entre los Jueces de dicha jurisdicción en turno.		
--	--	--	--	--	--	--	--	--

TERCERO: Sin costas

CUARTO: COMUNICAR la presente decisión a la funcionaria de primer grado para los fines estadísticos y anotaciones y/o desanotaciones que a bien estime realizar.

(AUTO QUE DECLARA IMPEDIMENTO DRA. ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO)

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho (28) de febrero de 2024 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

ANA MARTHA LÓPEZ ORTEGA
SECRETARIA